



<i>El día 13 de MARZO de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación:</i>	<i>2020ko MARTXOAREN 13an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:</i>
--	--

RESOLUCIÓN Nº 221/2020, de 13 de marzo, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañain,

Vista la situación creada por la propagación del virus COVID-19 y la alarma social generada alrededor de las noticias que llegan casi minuto a minuto, entre ellas la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud en el día de ayer.

Considerando que desde las autoridades sanitarias se aconseja evitar determinadas aglomeraciones de personas y siendo el criterio principal a recomendar el de la prevención.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

RESUELVO:

1º.- Suspender todas las actividades municipales organizadas por el Ayuntamiento de Barañain así como aquellas desarrolladas en instalaciones municipales cursos culturales, deportivos así como eventos culturales.

Igualmente se suspende las actividades desarrolladas en el Baragazte-Centro de Recursos para la Juventud, Ludoteca municipal, Auditorio de Barañain.

2º.- Cierre de las instalaciones deportivas municipales (Lagunak y Polideportivo municipal), así como los clubs de jubilados.

3º.- Se suspende el mercadillo semanal que se instala los martes en Barañain.

4º.- La atención al público en las dependencias municipales se realizará en horario habitual. Se recomienda acudir a las mismas sólo y únicamente si es estrictamente necesario. Asimismo, se aconseja comunicarse con el ayuntamiento a través de medios electrónicos y por vía telefónica. Los teléfonos de atención al público son:

Oficina de Atención al Público 948-286310
Servicio Social de Base 948-189870
Policia Municipal 948-181000

5º.- Se suspende la cesión de espacios municipales a asociaciones.

6º.- Los servicios de seguridad, de emergencia y de limpieza seguirán funcionando con normalidad.

7º.- Las medidas arriba expuestas se comenzarán a aplicar desde la firma de la Resolución, por un periodo de quince días y en todo caso, hasta nuevo aviso.

8º.- Cierre de las Escuelas Infantiles de la localidad.

9º.- Notificar la presente Resolución a la ciudadanía mediante bandos y a través de la web municipal, a las áreas municipales, al Servicio Municipal Lagunak, a la Fundación Auditorio

Barañáin, así como a los medios de comunicación social de la localidad para su general conocimiento y cumplimiento.

<p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p>	<p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p>
---	---

Barañáin, a 13 de MARZO de 2020

Barañainen, 2020ko MARTXOAREN 13 an

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria